



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° **8191**



BUENOS AIRES, **13 SET 2002**

VISTO el expediente N° 9911/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN SISTEMAS, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 846/01, y

CONSIDERANDO

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar al entonces Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° 819



para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esta instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

8191

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° 8191



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.**

- > Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de desarrollo de proyectos computacionales.
- > Participar en la toma de decisiones estratégicas de una organización y asesorar, en concordancia con las mismas, acerca de las políticas de desarrollo de sistemas de Información.
- > Analizar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas de información y evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.
- > Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación o reemplazo de los mismos, así como los sistemas de computación asociados.
- > Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación y prueba de sistemas de información.
- > Evaluar y seleccionar los sistemas de programación disponibles con miras a utilización en sistemas de información.
- > Planificar, efectuar y evaluar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño y administración de sistemas de redes de computación.
- > Evaluar y Seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de computación, los equipos de procesamiento y comunicación y los sistemas de base.
- > Organizar y dirigir el área de sistemas; determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- > Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.
- > Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos en cada organización.

[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 8191



Ministerio de Educación,

Ciencia y Tecnología

- > Elaborar Métodos y Normas a seguir en cuestión de seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de computación; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- > Elaborar métodos y normas a seguir en cuestión de salvaguarda y control de los recursos, físicos y lógicos, de un sistema de computación; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- > Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación.
- > Realizar auditorias de áreas de sistemas y centros de cómputos así como de los sistemas de información utilizados.
- > Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones referidas a los sistemas de información y a los medios de procesamiento de datos.
- > Realizar estudios e investigaciones conducentes a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de computación y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 819 1



ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TITULO: INGENIERO EN SISTEMAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

001	Introducción a la Matemática	C	8	136	---
002	Introducción a la Informática	C	8	136	---
003	Fundamentos de Administración	C	4	68	---
004	Economía	C	4	68	---
005	Análisis Matemático I	C	6	102	001
006	Algoritmos y Estructura de Datos I	C	6	102	002
007	Tecnología Computacional	C	4	68	002
008	Costos y Contabilidad	C	4	68	003
009	Química	C	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

110	Análisis Matemático II	C	6	102	005
111	Álgebra I	C	4	68	001
112	Arquitectura de Computadores	C	4	68	007
113	Algoritmos y Estructura de Datos II	C	6	102	006
114	Física I	C	4	68	005
115	Análisis Matemático III	C	4	68	110
116	Álgebra II	C	4	68	111
117	Taller de Programación Avanzada	C	4	68	113
118	Sistemas Operativos	C	6	102	112-113
119	Sistemas de Información	C	2	34	008
120	Física II	C	4	68	110-114



RESOLUCION N° 819



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO:

220	Matemática Discreta	C	4	68	116
221	Ingeniería de Software I	C	8	136	113-119
222	Métodos Formales	C	4	68	113-116
223	Base de Datos	C	4	68	116-118
224	Física III	C	4	68	115-120
225	Probabilidades y Estadística	C	6	102	110
226	Ingeniería de Software II	C	8	136	117-221-223
227	Fundamento de Comunicación	C	6	102	115-118
228	Electrónica	C	4	68	112-224

CUARTO AÑO:

330	Modelos y Simulación I	C	4	68	115-221-225
331	Modelado de Datos	C	4	68	223-225
332	Teleprocesos y Redes I	C	6	102	227
333	Ingeniería de Software III	C	6	102	226
334	Estructura y Procedimientos de las Organizaciones	C	4	68	003
335	Planeamiento Estratégico	C	4	68	226
336	Modelos y Simulación II	C	4	68	226-330
337	Teleprocesos y Redes II	C	6	102	332
338	Cálculo Numérico	C	4	68	111-115
339	Procesadores de Lenguajes	C	6	102	220-222

QUINTO AÑO:

440	Señales y Sistemas	C	4	68	225-227
441	Sistemas Inteligentes	C	4	68	222-336
442	Arquitectura Avanzada de Computadores	C	6	102	228-332
443	Derecho	C	4	68	334
444	Administración de Recursos Humanos	C	6	102	334
445	Sistemas Distribuidos	C	4	68	337
446	Seguridad Informática	C	4	68	226
447	Gestión Ambiental	C	2	34	009



RESOLUCION N. **8191**



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
448	Dirección General	C	4	68	004-335-443-444
449	Tecnología de Instalaciones	C	4	68	337
451	Desarrollo de un Proyecto de Sistemas	C	6	102	331-333-336 al 339-442

OTROS REQUISITOS:

- > REGIMEN DE EVALUACION Y PROMOCION: De acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Universidad.
- > NIVEL DE IDIOMA: Inglés Técnico.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.080 Horas.